

RESUMEN NO TÉCNICO

VISADO
COPITI



BADAJOS

BA02853/23
19/12/2023

PROYECTO BÁSICO

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA AAU 14/163.

Centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (CAT)

PROMOTOR:

DESGUACES EXTREMADURA, C.B.

Situación: parcela 105 del polígono 10

Localidad: T.M. de Puebla de Sancho Pérez

Mérida, diciembre de 2023



PCS, *Ingeniería Técnica Industrial*

Pedro Calderón Sanz, Ingeniero Técnico Industrial. colegiado 439

C/ Logroño, 7; Semilleros de Empresas, nave 2 *06800 MÉRIDA*

Tel. 924 37 04 62 . 610 74 60 50 . e-mail pcs@futurnet.es



ÍNDICE

I.- MEMORIA Y ANEXOS.

1.- ANTECEDENTES.

- 1.1.- Introducción.
- 1.2.- Objeto del proyecto.
- 1.3.- Titular de la instalación.
- 1.4.- Técnico Competente.
- 1.5.- Situación y emplazamiento.

2.- ACTIVIDAD, INSTALACIONES, PROCESOS Y PRODUCTOS.

- 2.1.- Descripción detallada y alcance de la actividad.
- 2.2.- Descripción detallada y alcance de las instalaciones.
- 2.3.- Descripción detallada y alcance de los procesos productivos.

3.- ESTADO AMBIENTAL DEL ENTORNO.

- 3.1.- Climatología
- 3.2.- Calidad del aire.
- 3.3.- Hidrología e hidrogeología.
- 3.4.- Geología, geomorfología y edafología.
- 3.5.- Medio biológico

4.- MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES, AGUA Y ENERGÍAS CONSUMIDAS.

- 4.1.- Materia prima y producto resultante
- 4.2.- Materias auxiliares.
- 4.3.- Balance de materia
- 4.4.- Balance de agua.
- 4.5.- Balance de energía.

5.- EMISIONES CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE.

- 5.1.- Contaminación atmosférica.
- 5.2.- Contaminación acústica.
- 5.3.- Contaminación lumínica.
- 5.4.- Contaminación de las aguas superficiales.
- 5.5.- Contaminación del suelo y de las aguas subterráneas
- 5.6.- Residuos.

6.- ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS Y MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES (MTD)

- 6.1.- Alternativas estudiadas y descripción justificada de las decisiones adoptadas.
- 6.2.- Descripción y justificación de las MTD aplicadas, en relación con las MTD aplicables

7.- IMPACTOS AMBIENTALES PRODUCIDOS POR LA ACTIVIDAD.

- 7.1.- Impacto a la calidad de la atmósfera.
- 7.2.- Impacto a la calidad de las aguas superficiales.
- 7.3.- Impacto sobre la calidad del suelo y de las aguas subterráneas.
- 7.4.- Impacto a la calidad acústica



7.5.- Otros impactos.

9.- CONCLUSIÓN

II. PLANOS:

1. Situación
2. Planta general

Documento visado electrónicamente con número: BA02853/23. Cod. Validación: DIUUD0QDHHBY065T5
Validación telemática : <http://visado.copitiba.com/Validar.aspx?CVT=DIUUD0QDHHBY065T5>



I.- MEMORIA.

Documento visado electrónicamente con número: BA02853/23. Cod. Validación: DIUUD0QDHHBY065T5
Validación telemática : <http://visado.copitiba.com/Validar.aspx?CVT=DIUUD0QDHHBY065T5>



1.- ANTECEDENTES.

1.1.- INTRODUCCIÓN.

DESGUACES EXTREMADURA, C.B. cuenta en la actualidad con Autorización Ambiental Unificada (AAU 14/163) conforme resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 10 de noviembre de 2015 (DOE nº241 de 17 de diciembre de 2015), para centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil en el T.M. de Puebla de Sancho Pérez.



38859

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada al centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, promovido por Desguaces Extremadura, CB, en el término municipal de Puebla de Sancho Pérez. (2015062527)

La actual autorización ambiental unificada AAU 14/163 contempla los siguientes residuos:

- a - Medidas relativas a los residuos gestionados por la actividad

1. A la vista de la documentación aportada, se autoriza la recepción, almacenamiento temporal y descontaminación, así como el desmontaje posterior a fin de posibilitar la reutilización, reciclado y valorización del siguiente residuo:

RESIDUO	ORIGEN	LER ⁽¹⁾
Vehículos al final de su vida útil	Entrega del residuo a una entidad pública o privada autorizada para la recogida del mismo, para su tratamiento.	16 01 04*

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

6. La capacidad máxima de tratamiento de vehículos al final de su vida útil es de 1000 al año; siendo inferior a 10 toneladas al día.



- b - Producción, tratamiento y gestión de residuos generados

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Fuel oil y gasóleo Gasolina	Combustibles de vehículos fuera de uso (VFU)	13 07 01* 13 07 02* 13 07 03*
Residuos de aceites hidráulicos	Líquidos de transmisión y otros aceites hidráulicos, aceites de motor, del diferencial y de la caja de cambios	13 01
Residuos de aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes		13 02 13 08 99*
Lodos de separadores de agua y sustancias aceitosas.	Proceso	13 05 02*
Clorofluorocarbonos, HCFC, HFC	Fluidos refrigerantes	14 06 01*
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o estén contaminados por ellas.	Proceso	15 01 10*

13. La capacidad de almacenamiento de vehículos descontaminados vendrá dada por la superficie dedicada a tal fin. Para este almacenamiento la instalación dispone de un patio exterior de 500 m². Este área se encontrará pavimentada, impermeabilizada y provista de red de recogida de aguas pluviales conectada a sistema de tratamiento de aguas hidrocarburadas, acorde a lo dispuesto en el apartado e.

No se apilarán vehículos a más de dos alturas, excepto en caso de que disponga de los equipos adecuados de seguridad homologados.

Se dispondrá de viales internos que permitan el acceso de vehículos.



Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría)	Filtros de combustible	15 02 02*
Filtros de aceite	Filtros de aceite de VFU.	16 01 07*
Componentes que contienen mercurio	Componentes retirados de los VFU.	16 01 08*
Componentes que contienen PCB	Condensadores de PCB/PCT.	16 01 09*
Componentes explosivos	Air bags ⁽²⁾	16 01 10*
Zapatillas de freno que contienen amianto	Zapatillas de freno retiradas de los VFU.	16 01 11*
Líquidos de frenos	Líquidos de frenos de VFU	16 01 13*
Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	Líquidos de refrigeración y anticongelantes	16 01 14*
Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas	Fluidos del sistema del aire acondicionado, depósito de gas licuado y cualquier otro fluido peligroso no necesario para la reutilización del elemento del que forme parte	16 05 04*
Baterías de plomo	Baterías de arranque	16 06 01*
Componentes peligrosos distintos de los especificados en los códigos 16 01 07 a 16 01 11; 16 01 13 y 16 01 14	Componentes y materiales que, de conformidad con el Anexo II del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, deben ir marcados o identificados por su contenido en plomo, mercurio, cadmio y/o cromo hexavalente.	16 01 21* 16 06 02* 16 06 03*
Baterías Ni-Cd para vehículos eléctricos		
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	Operaciones de mantenimiento de alumbrado u operaciones de clasificación de los residuos recogidos para su gestión.	20 01 21*
Mezclas de grasas e hidrocarburos	Mezclas de grasas e hidrocarburos procedentes de la separación de aguas/sustancias aceitosas distintas de las especificadas en el código 19 08 09	19 08 10*

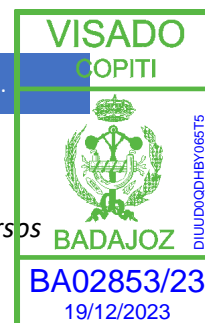
(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

(2) Los sistemas de air bags deberán ser retirados o neutralizados.

Pretende el promotor la ampliación de su área de almacenamiento de vehículos descontaminados, pasando de 500 m² a 3.487 m², además de incluir una zona, de 305 m², para exposición y venta de vehículos en uso y aumentar la superficie del cobertizo de 40 a 200 m².

La ampliación de la superficie de almacenamiento de vehículos descontaminados supone una Modificación Sustancial de la autorización ambiental unificada 18/263, conforme:

- *Artículo 30 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*



- *Artículo 30.4.b. Un incremento superior al 50% de la capacidad de consumo de recursos naturales, incluyendo agua, combustibles u otras fuentes de energía.*

Por lo anterior, esta ampliación estaría incluida dentro del aumento de recursos naturales ya que ninguno del resto de condicionantes del articulado le es de aplicación.

1.2.- OBJETO DEL PROYECTO.

Este PROYECTO BÁSICO tiene por objeto la MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA 14/163, según establece el artículo 30 del Decreto 81/2011, por lo que su contenido cumplirá con el establecido en el anexo VIII de esta misma norma.

Contempla las siguientes modificaciones:

- Aumento de superficie para almacenamiento vehículos descontaminados
- Aumento de superficie del cobertizo
- Implantación de zona para exposición y venta de vehículos en uso

1.3.- TITULAR DE LA INSTALACIÓN.

El Titular de la instalación es **DESGUACES EXTREMADURA, C.B.**, CIF: E06668693 y domicilio social en C/ Francisco Zurbarán, 29 de Puebla de Sancho Pérez (06310), teléfono de contacto 625508822 y correo electrónico desguacesextremadura@hotmail.com. Actúa como representante D. Damian caraballo Pérez, DNI: 80052244P.

1.4.- TÉCNICO COMPETENTE.

El presente proyecto básico está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Pedro Calderón Sanz; colegiado número 439 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz; con domicilio a efectos de notificación en C/ Logroño, 7-N2, CP 06800 de Mérida (Badajoz), teléfono de contacto 610746050 y correo electrónico pcs@copitiba.com

1.5.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

La actividad objeto de este proyecto está ubicada en: parcela 105 del polígono 10 en el T.M. de Puebla de Sancho Pérez.

La parcela que consta en la AAU 14/163 contaba con la referencia catastral 06108A01000105 y superficie 15.152 m². En el año 2018 los promotores, propietarios de esta, modifican los datos catastrales tras la compra de una parte de la parcela 102 del polígono 10 en su lado sur, dando lugar a una superficie de 15.673 m² conforme datos catastrales y localización:

- Coordenadas U.T.M. HUSO 29 ETRS89:
 - X = 730430.15
 - Y = 4253999.69



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 06108A010001050001FJ

VISADO COPITI



BADAJOS

BA02853/23
19/12/2023

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

Polígono 10 Parcela 105
ROMERAL. PUEBLA DE SANCHO PEREZ [BADAJOS]

Clase: URBANO

Uso principal: Industrial

Superficie construida: 400 m2

Año construcción: 2018

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m ²
INDUSTRIAL	1/00/01	360
INDUSTRIAL	1/00/02	40

PARCELA

Superficie gráfica: 15.673 m²

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase [urbano y rústico]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Lunes, 16 de Octubre de 2023

Documento visado electrónicamente con número: BA02853/23. Cod. Validación: DIUUD0QDHBY06515
Validación telemática : http://visado.copitiba.com/Validar.aspx?CVT=DIUUD0QDHBY06515



2.- ACTIVIDAD, INSTALACIONES, PROCESOS Y PRODUCTOS.

2.1.- DESCRIPCIÓN DETALLADA Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD.

La actividad está destinada a las siguientes actuaciones:

- Centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (CAT)

Por lo anterior, la actividad final que se pretende está sometida a autorización ambiental unificada conforme el ANEXO II de Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, concretamente por su encuadre en el **Grupo 9**:

- 9.1.-** *Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidos en el Anexo I.*
- 9.2.-** *Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valoración o eliminación, excepto los puntos limpios.*

La actividad dispone de informes favorables de impacto ambiental y de compatibilidad urbanística, incluida en la AAU 14/163:

Tercero. La actividad de "Centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil", dispone de Resolución de fecha 6 de julio de 2015, del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, el proyecto de la citada actividad. Asimismo, la actividad cuenta con informe de impacto ambiental favorable, de fecha 6 de junio de 2015, con número de expediente IA 15/01835.

Se adjuntan copias de ambos documentos en el Anexo II de esta resolución.

Cuarto. Con fecha de registro de 22 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez remite Informe del técnico municipal de fecha 17 de septiembre de 2015 en el que se pronuncia en los siguientes términos:

"Por tanto, la actividad es compatible con el planeamiento urbanístico vigente"

Puebla de Sancho Pérez, a 17 de septiembre de 2015; firma ilegible; Fdo: Francisco Pachón Cortegana; Técnico municipal."

2.2.- DESCRIPCIÓN DETALLADA Y ALCANCE DE LAS INSTALACIONES.

La actividad está ubicada en una parcela son superficie aproximada de 15.673 m², de uso rústico y calificación urbanística, con acceso directo desde la carretera nacional N-432, de Badajoz a Córdoba, en el punto kilométrico 78,5. Dispone de vallado perimetral mediante malla simple torsión entre apoyos de acero galvanizado. Se observa su ubicación en el plano correspondiente.

Del total de la parcela, se ocupa para la actividad, en planta baja, una superficie total de 6.359 m². El resto es de tierra natural sin uso.



2.2.1.- Zona Exterior

Tiene una superficie total aproximada de 5.799 m². Cuenta con solera de hormigón ligeramente armado HM20, espesor 15 cm, con mallazo #200x200x5 mm colocado sobre lámina de polietileno G-200, impermeable, con pendiente hacia sumideros y canal continua conectados a la red de aguas pluviales de la parcela y a su vez conectada, antes del vertido a la red municipal, al separador de hidrocarburos de la actividad. Se detalla más adelante y en el plano correspondiente.

La zona exterior está dividida en subzonas donde se realizan distintas operaciones de la gestión de residuos, considerando que las zonas de almacenaje de vehículos descontaminados se determinan por su área total, esto es, la zona total asignada para el almacenamiento en cumplimiento del *apartado 6.5 del Anexo II del Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales*

Por lo anterior, las zonas y superficies en la campa exterior, para la gestión de residuos, quedan como sigue:

USO	Área destinada
Recepción de vehículos fuera de uso	198,00 m ²
Almacenamiento vehículos descontaminados	3.792 m ²
Área circulación interior actividad	1.809,00 m ²

2.2.2.- Edificaciones

Dentro de la parcela existe una nave de tipo industrial con superficie construida de 360,00 m² con las siguientes características constructivas:

La nave industrial de 30m de fondo y 12m de luz, se asienta en una cimentación realizada mediante zapatas aisladas de hormigón armado y unidas entre sí mediante riostras de cimentación también hormigón armado.

La estructura es porticada a dos aguas mediante perfiles de acero laminados en caliente, tipo HEA para pilares e IPE para dinteles, dotando de alturas interiores de 7m a cabeza de pilares y 8,2m a cumbre.

La cubierta, a dos aguas, está ejecutada mediante correas de perfiles de acero laminado en caliente tipo IPE, soldadas a dintel, y terminada con panel sándwich de chapa de acero y núcleo de espuma de poliuretano, atornillada a correas.

Los paramentos exteriores se constituyen con paneles alveolares prefabricados de hormigón con espesor 16 cm.

En el interior, el suelo está formado mediante solera de hormigón con terminación en cuarzo pulido. Se dispone de una serie de divisiones interiores para oficinas, recepción/ventas, aseo y vestuario realizadas mediante fábrica de ladrillo y bloque de termoarcilla, revestidas de enlucido de yeso y enfoscado de cemento, terminadas con pintura en color claro para la oficina y revestidas mediante alicatado de azulejo en color claro para aseo y vestuario.



En cuanto a la carpintería y cerrajería exterior del edificio, se cuenta con una puerta de paso de vehículos y tres de paso de hombre, tipo corredera suspendida y fabricada en chapa de acero sobre bastidor de perfil tubular de acero. Las ventanas, instaladas tanto los emplazamientos de oficina, aseo y vestuario, son de dos hojas tipo correderas y fabricadas en perfil de aluminio lacado en color blanco. En cuanto a la carpintería interior, para acceso a oficina, aseos y vestuario, se cuenta con puerta de paso interior fabricadas en madera.

Sobre las oficinas y aseos existe una entreplanta de viguetas y bovedillas de hormigón con capa de compresión para una carga de 400 Kg/m².

Sobre el muro norte de la nave industrial se dispone de un cobertizo de tres laterales abiertos para almacenamiento de recipientes de residuos líquidos generados de las operaciones de descontaminación, almacenamiento de neumáticos y contenedores estancos para baterías desechadas. Este cobertizo está construido con techado metálico de chapa simple de acero, y suelo ejecutado con solera de hormigón armado con terminación fratasado.

En cuanto al resto del espacio ocupado de la industria, el suelo está terminado mediante solera de hormigón armado con terminación en fratasado, con pendientes formadas hacia unos sumideros distribuidos en superficie, y hacia un canal longitudinal dispuesto a continuación del lateral este de la solera.

Sobre la zona este, no ocupada de la parcela, se emplaza una pequeña caseta donde se localiza el pozo de sondeo de suministro de agua a esta industria.

Para la gestión de las aguas pluviales precipitadas en la superficie ocupada de la parcela, el CAT dispone de un separador de hidrocarburos de clase I (NS30, 30l/s de caudal nominal), conectado a la red de saneamiento, evacuación y vertido existente.

La industria se encuentra actualmente delimitada por cerramiento mediante malla de simple torsión entre apoyos galvanizados con una altura de hasta 2,1m

El resto del espacio de la parcela 105, se encuentra sin uso y terreno natural.

Por lo anterior, las zonas y superficies cubiertas, para la gestión de residuos, quedan como sigue:

COBERTIZO	Superficie
Depósitos residuos	40,00 m ²
Almacenamiento de neumáticos	40,00 m ²
Almacenamiento piezas reutilizables	120,00 m ²
NAVE INDUSTRIAL	Superficie
Descontaminación de vehículos	115,00 m ²
Almacenamiento piezas reutilizables y baterías, planta baja	160,10 m ²
Almacenamiento piezas reutilizables y neumáticos, entreplanta	87,70 m ²
Recepción y venta	28,40 m ²
Oficinas, Vestuario y Aseos.	41,10 m ²



2.2.3.- Instalaciones

A. Electricidad:

La actividad dispone de instalación eléctrica suficiente para su normal desarrollo. Fue diseñada, para la actual actividad, con capacidad suficiente para acometer futuras ampliaciones. Fue legalizada en la Dirección General de Industria conforme los siguientes datos de certificaciones de dirección de obra de fecha 10/10/2017:

Potencia Total Prevista	16.000 W
Potencia máxima a contratar	17.300 W
Potencia Máxima Admisible:	17.300 W

B. Protección Contra Incendios

Del mismo modo que la instalación eléctrica, esta instalación fue legalizada para la actual actividad.

C. Saneamiento

La parcela cuenta con redes de saneamiento para las aguas pluviales, lixiviados y fecales, perfectamente diferenciadas y operativas. Así, las aguas pluviales de solera exterior son pretratadas antes de su vertido a la red en un separador de hidrocarburos de Clase I (de 30 l/s de caudal nominal) que minimizan cualquier riesgo de contaminación por arrastre de lixiviados. Las aguas pluviales de cubierta de nave industrial y el cobertizo vierten directamente a la solera exterior descrita anteriormente. Los lixiviados de la zona de baterías se recogen en el cubeto estanco donde se almacenan. Las aguas fecales de los aseos son canalizadas a la red municipal. El medio receptor definido corresponde a un colector subterráneo que discurre por el interior de la parcela. Este sistema de saneamiento se detalla suficientemente en plano correspondiente, contemplando su implantación, recorridos y separador de hidrocarburos.

D. Suministro de agua

Se realiza desde un pozo existente. Sirve, exclusivamente, a los aseos de la actividad.

2.2.4.- Maquinaria y Equipos

La actividad cuenta con la siguiente maquinaria y equipos:

- Elevadores vehículos 3,5 t. 2 uds.
- Compresor de aire
- Desmontadora de neumáticos
- Equilibradora de neumáticos
- Estación extracción gases refrigerantes
- Estación extracción líquidos
- Herramienta de mano



2.3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA Y ALCANCE DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS.

2.3.1. Centro de Tratamiento de Vehículos al final de su vida útil (CAT).

Conforme el *Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil*.

En este centro se tratarán tanto *Vehículos* como *Automóviles*, de acuerdo con las definiciones indicadas en el *artículo 3*.

2.3.1.1.- Zonas del CAT

A. Zona Recepción:

Se encuentra en la zona exterior de la actividad, junto a uno de los accesos que comunica con la zona de descontaminación. Tiene una superficie de 198 m² y está diseñado para albergar 8 vehículos, como máximo, a la espera de descontaminación.

El suelo está formado por solera de HM20 impermeable conectada con la red de saneamiento para aguas tratadas por separador de hidrocarburos antes de su vertido a la red autorizada.

B. Zona de Descontaminación

Se encuentra en el interior de la nave industrial cubierta. Tiene una superficie total de 115,00 m². Cuenta con pavimento impermeable formado por solera de hormigón de 15 cm. No existe conexión de esta zona con la red de saneamiento. Los derrames durante la descontaminación de vehículos se resuelven con la instalación de una arqueta estanca para recogida de derrames.

Tras la recepción de VFU, éste es trasladado al interior de la nave industrial, a la definida como zona de descontaminación de VFU. Aquí se procede a la extracción y/o desmontaje de los distintos residuos peligrosos (RP) y los residuos no peligrosos (RNP), así como de las piezas susceptibles de ser reutilizables, según establece el anexo III de RD 20/2017.

- Las baterías son desmontadas, neutralizado el líquido que contienen y/o almacenadas en contenedores estancos hasta su retirada por gestor autorizado.
- Los aceites y combustibles son extraídos y almacenados en depósitos fijos, a través del sistema de extracción de líquidos, hasta su retirada por gestor autorizado.
- El combustible contenido en los VFU's, que presenta características aptas aún para consumo, son reutilizados en los medios de transporte de la propia industria, reduciendo de esta manera la cantidad de residuos peligrosos que se puedan generar.
- Los neumáticos son desmontados y almacenados en exterior hasta su retirada por gestor autorizado, excepto aquellos que puedan ser susceptibles de reutilización, y que son almacenados en interior de la nave principal, en la zona de almacén de piezas y neumáticos reutilizables, con destino a la venta.



- El resto de los residuos son extraídos y almacenados en el interior, de forma ordenada en contenedores o envases adecuados.
- Las piezas reutilizables son desmontadas y almacenadas en la zona de almacenamiento de piezas reutilizables.
- Los bloques de motor completos que presentan un buen estado, y se prevea su reutilización, se mantendrá lubricados sin extraer su aceite, y almacenados bajo cubierta, en la zona de piezas reutilizables.

C. Zona almacén de piezas reutilizables

Se encuentran tanto en el interior de la nave como bajo el cobertizo, emplazamiento cerrado y/o cubierto, con suelo impermeable formado con solera de hormigón armado. La zona en el interior de la nave tiene una superficie de 160,10 m² y se almacenan, también, baterías fuera de uso en contenedores estancos. Está destinada al almacenamiento de piezas reutilizables limpias de contaminación (Alternadores, cuadros de mando, faros, pilotos, cajas de cambio, etc.).

El almacenamiento de bloque motor completo se realiza bajo el cobertizo. Se separarán del resto de componentes reutilizables, contarán con tapones de contención que sustituyan a los filtros retirados y en cualquier otro caso, tras sustituir los filtros por tapones al efecto, podrán incluir líquidos siempre que sea necesario para su reutilización en cantidad que no moje la varilla de medición. El almacenamiento de piezas se realiza principalmente en estanterías metálicas.

D. Zona de Lavado

No dispone de zona específica de lavado de piezas. Si se realizase esta operación, deberá ser en la zona con recogida de vertidos a la red conectada al separador de hidrocarburos, lo más cercano posible a la canal de recogida.

E. Zona de Depósitos y Contenedores

Está localizada bajo el cobertizo y está formada por depósitos y contenedores en número suficiente para la recogida, por separado, cuando su mezcla impida un tratamiento *conforme el artículo 21 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*, de: filtros de combustible, filtros de aceite, combustible, aceite –de motor, de transmisión, de la caja de cambios, hidráulico y líquido de frenos–, líquido refrigerante, anticongelante, fluido de los aparatos de aire acondicionado así como cualquier otro fluido que contengan los vehículos al final de su vida útil. Excepto los combustibles (gasolina y gasoil) que serán utilizados en la maquinaria de la actividad, todos los residuos indicados se almacenarán a la espera de su retirada por gestor autorizado. La superficie asignada es de 40,00 m².

F. Zona Neutralización Air Bag

No se realiza neutralización de este equipo.

G. Zona Almacenamiento de Neumáticos

Cabe diferenciar entre los destinados a la reutilización y los considerados residuos.



Los reutilizables se almacenan en el interior de la nave, concretamente en la entreplanta sobre las oficinas y aseos. Tiene una superficie asignada de 87,70 m². Se estará, para la venta de estos neumáticos, a lo dispuesto en el *artículo 7.5 del Real Decreto 265/2021*. Cuenta con las medidas de protección contra incendios preceptivas.

Los considerados residuos se encuentran bajo el cobertizo sobre solera de hormigón impermeable conectada a la red de saneamiento al separador de hidrocarburos. Cuenta con medidas suficientes contra incendios y serán retirados por gestor autorizado. La superficie asignada para este almacenamiento es de 40,00 m²

H. Zona Almacenamiento de Baterías

Se almacenarán en el interior de la nave industrial sobre solera impermeable de hormigón. Tiene una superficie asignada de 16,00 m². Se almacenarán en contenedores plásticos estancos, homologados para baterías usadas, fabricados en Polipropileno de alta densidad destinado específicamente al almacenamiento y transporte de baterías usadas, contarán con certificación EN y estarán fabricados en material virgen válido para almacenamiento y transporte, cumplirán con la normativa ADR.

Los contenedores estarán situados sobre un suelo de hormigón impermeabilizado. Su almacenamiento es temporal, a la espera de ser enviadas a gestor autorizado.

I. Zona Almacenamiento de Vehículos descontaminados

Se encuentra en el exterior, sobre solera de hormigón impermeable conectada al sistema de tratamiento de aguas por el separador de hidrocarburos previo al vertido a la red autorizada. Los vehículos descontaminados se apilarán a 2 alturas, suponiendo una superficie unitaria de entre 6 y 8 m²/vehículo. Tiene una superficie total asignada de almacenamiento de 3.792 m².

Sobre la geometría de la superficie de almacenamiento indicada en el plano correspondiente, hay que considerar que se trata de una disposición orientativa, pudiendo sufrir modificaciones en su configuración siempre que se tengan en cuenta las indicaciones del *Real Decreto 2267/2004* sobre distancias de seguridad y condiciones de evacuación y se encuentren dentro de la superficie hormigonada e impermeable que está conectada al tratamiento de aguas mediante el separador de hidrocarburos.

J. Zona Empaquetadora/Compactadora móvil

Tras el periodo de almacenamiento, se procede al prensado y empaquetado de los vehículos descontaminados para expedición a fragmentadoras externas. Estas operaciones de prensado y empaquetado se llevan a cabo mediante maquinaria ajena a esta empresa, su uso será esporádico. No se asigna una superficie específica; esta vendrá dada por la disposición del almacenamiento. En todo caso, la empaquetadora se ubicará sobre la superficie hormigonada y con recogida de posibles derrames al separador de hidrocarburos.

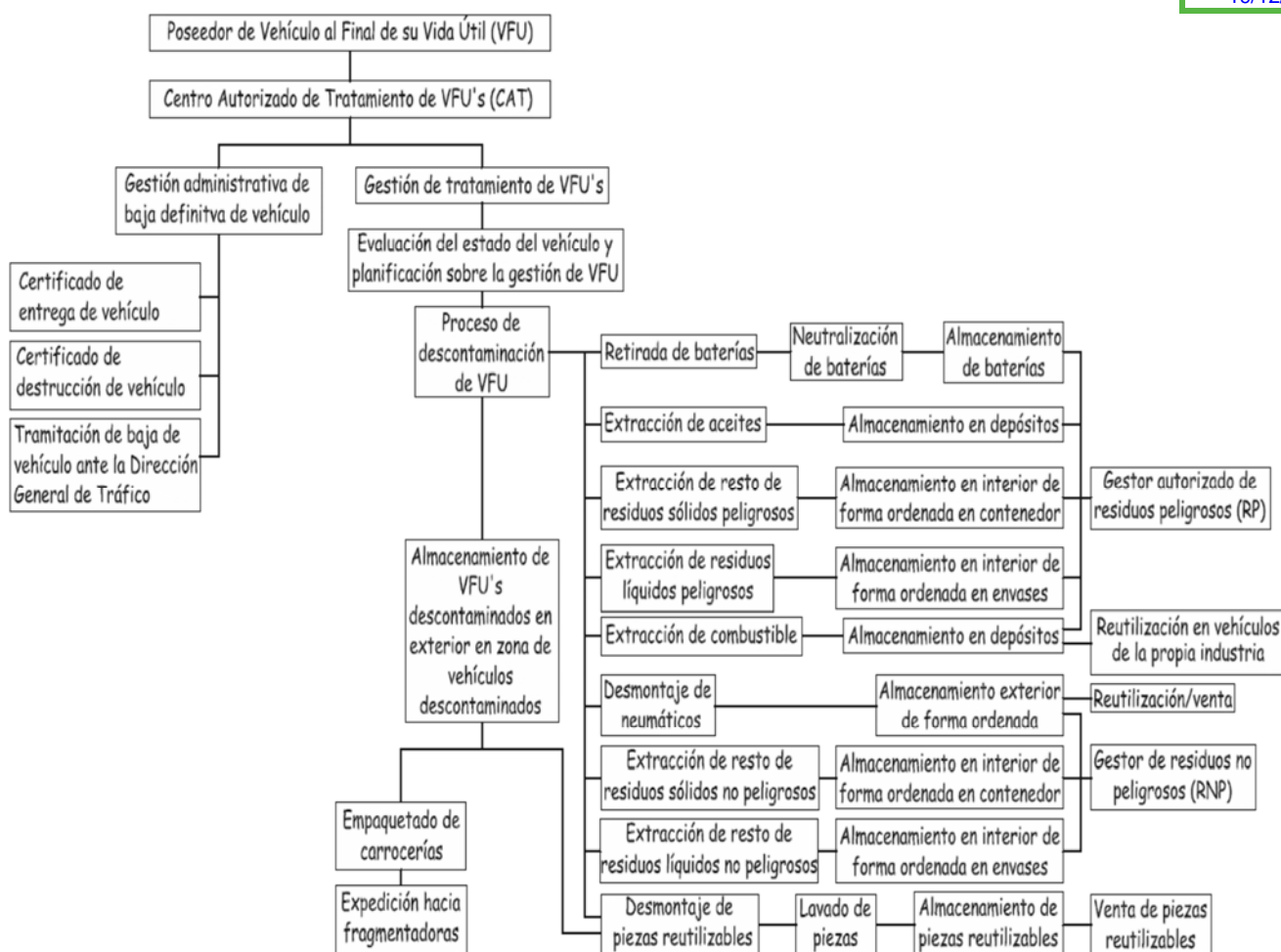


2.3.1.2.- Consideraciones Generales Gestión del CAT

- La capacidad máxima anual de tratamiento de vehículos y automóviles al final de vida útil será, al igual que en la actual AAU 14/163, de 1000 unidades al año; inferior a 10 toneladas/día.
- La capacidad máxima anual de gestión de baterías usadas será de 1000 unidades correspondientes a la descontaminación de los vehículos previstos anuales.
- Las operaciones de descontaminación de vehículos se realizarán antes de 30 días.
- El almacenamiento de los componentes extraídos del vehículo se realizará de forma diferenciada, evitando dañar aquellos que contengan fluidos o sean reutilizables. En todo caso, el almacenamiento se realizará en instalaciones que cumplan los requisitos técnicos establecidos en el *anexo II del Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil*.
- El almacenamiento de bloque motor, reutilizable, se realizará de forma separada del resto de VFU, en zona cubierta y solera impermeable.
- Las instalaciones para el tratamiento de VFU están separadas del resto de actividades de gestión de residuos mediante vallado metálico. En ningún caso los VFU sin descontaminar estarán ubicados en la zona de vehículos descontaminados.
- La capacidad de almacenamiento de vehículos descontaminados viene dada por la superficie dedicada a este fin, considerando las medidas de establecidas en el *apartado 6.5 del Anexo II del Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales*.
- La zona destinada a la empaquetadora de vehículos se ubicará en una zona donde no se produce deterioro del firme y con recogida de los fluidos que pueda generar.
- Los residuos peligrosos generados se envasarán etiquetarán y almacenarán conforme lo establecido en el *artículo 21 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*.



Diagrama de Proceso en el CAT



2.3.2.1.- Operaciones de Valorización.

Conforme el ANEXO II de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

En concreto, en las instalaciones de la actividad industrial se lleva a cabo la descontaminación y valorización de vehículos al final de su vida útil (CAT), y la clasificación y almacenamiento de baterías, residuos RAEE y metales y chatarras.

La valorización de los residuos peligrosos gestionados en el CAT deberá realizarse mediante las operaciones de valorización R4, “reciclado o recuperación de metales y de compuestos metálicos”, R7 “valorización de componentes utilizados para reducir la contaminación”, R12 “intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R11” y R13 “almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12”, respectivamente, del anexo II de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.



La valorización de los residuos NO peligrosos gestionados en la actividad industrial deberá realizarse mediante las operaciones de valorización R12 “intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R11” y R13 “almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12”, respectivamente, del *anexo II de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*.

Para el caso de código LER 16 06 01 (baterías), solo se gestionará el almacenamiento para ser enviadas a gestor autorizado.

3.- ESTADO AMBIENTAL DEL ENTORNO.

3.1.- CLIMATOLOGÍA.

En términos generales, el área de Zafra presenta un clima mediterráneo de carácter continental con ligeras influencias atlánticas, que suavizan los contrastes térmicos, alcanzando unos valores de 14º C de temperatura media anual, a la vez que aumentan las precipitaciones, (aunque con una marcada aridez estival). La siguiente tabla resume los indicadores más característicos del clima de Plasencia.

Indicadores característicos	Valor
- Precipitación anual (mm)	590
- Temperatura media de mínimas del mes más frío	9,1
- Temperatura media en °C	14
- Temperatura media de máximas del mes más cálido	29
- Media anual de días de precipitación	60
- Humedad relativa media anual	55%
- Media anual de horas de sol	2845

3.2.- CALIDAD DEL AIRE.

En el entorno la calidad del aire está calificada como muy buena, según datos publicados por la Red Extremeña de Protección e Investigación de la Calidad del Aire (REPICA), estando los parámetros característicos de calidad en valores comprendidos en los siguientes intervalos:

Parámetro contaminante	Valores comprendidos
SO ₂	0 - 63 µg/m ³ N
PM ₁₀	0 - 25 µg/m ³ N
NO ₂	0 - 100 µg/m ³ N
CO	0 - 5 mg/m ³ N
O ₃	0 - 60 µg/m ³ N



Siendo:

- SO₂: Dióxido de azufre. Media de 24 horas.
- PM₁₀: Partículas en suspensión de menos de 10µm. Media de 24 horas.
- NO₂: Dióxido de nitrógeno. Media horaria máxima.
- CO: Monóxido de carbono. Media móvil máximo de 8 horas.
- O₃: Ozono troposférico. Media móvil máximo de 8 horas.

3.3.- HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.

La parcela donde se emplazará la industria objeto de estudio se encuentra bajo la demarcación de la cuenca hidrográfica del Guadiana.

Los vertidos de aguas residuales de la industria objeto de estudio, se realizan a la zanja o regato denominado "Divisoria del partido del Romeral" que desemboca en el Arroyo Gordillo, que a su vez lo hace en el Arroyo Matasanos que finaliza en la Ribera Ajarta que desemboca en el Río Bodión y este a su vez en el Río Ardila.

3.4.- GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA.

La zona donde se ubicará la presente industria, es relativamente llana, con ligera pendiente hacia el este, sobre una altitud media de en torno a los 549 metros.

Desde el punto de vista geológico, la zona se asienta sobre suelo Cambrico, formado por pizarras y grauwacas.

Desde el punto de vista geomorfológico, es una zona poco fracturada y uniforme en su composición.

Desde el punto de vista edafológico, el tipo de suelo es Vertisol, caracterizado por ser suelo arcilloso de horizontes poco diferenciados, muy buenos para la agricultura por su composición química.

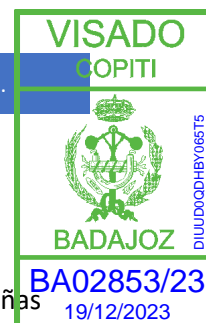
3.5.- MEDIO BIOLÓGICO.

3.5.1.- Flora

El paisaje vegetal de Plasencia está fuertemente alterado por la acción humana. Sin embargo y a pesar del uso ancestral del territorio, la vegetación ofrece un alto interés, pudiéndose incluso afirmar que parte de este interés radica precisamente en el uso continuado de los sistemas agropastorales, como es el caso de las dehesas y de los pastizales que estas albergan.

La vegetación actual, por tanto, responde a la secular intervención del hombre que ha modificado la vegetación potencial y la ha sustituido por cultivos o pastos.

En el entorno de la parcela predomina la vid, el olivo y cereales.



3.5.2. Fauna

La riqueza ornitológica de esta comarca pasa por la presencia de especies Aves rapaces, cigüeñas negras y blancas, garcillas bueyeras, nutrias, jabalíes, conejos, liebres y zorros. En los ríos, barbos y pardillas y en los embalses, tencas. Generalmente alrededor del río Bodión y de los embalses.

Cabe destacar que la ubicación de esta industria en la carretera N-432, por su cercanía a Zafra y a La Puebla de Sancho Pérez, no se encuentra bajo ninguna de las demarcaciones de espacios protegidos (Zona de especial protección de aves ZEPA, lugares de importancia comunitaria LIC, espacios naturales protegidos ENP, zona de interés regional ZIR, zona de especial conservación ZEC, etc.).

4.- MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES, AGUA Y ENERGÍAS CONSUMIDAS.

4.1.- MATERIA PRIMA Y PRODUCTO RESULTANTE.

Definida la actividad para gestión de varios residuos, cabe decir que las principales materias primas serán los propios residuos a gestionar:

- Vehículos al final de su vida útil (VFU).

Estos residuos son suministrados por entidades públicas (Ayuntamientos), empresas privadas (concesionarios de vehículos) y particulares.

4.2.- MATERIAS AUXILIARES.

Como materia auxiliar del proceso de descontaminación de los vehículos, se utiliza el hidróxido de sodio (NaOH), para la neutralización de los líquidos de las baterías desmontadas de los vehículos a descontaminar.

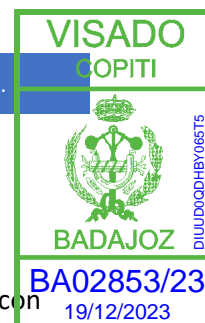
Para el control de pequeños derrames accidentales de líquidos contaminantes, se usará absorbentes industriales adecuados, como por ejemplo sepiolita granulada.

4.3.- BALANCE DE MATERIA.

En base a los dos apartados anteriores, no procede el balance de materia.

4.4.- BALANCE DE AGUA.

Dado que la actividad no precisa agua en su normal desarrollo, el único consumo previsto es para los aseos del centro, que se estima en un máximo total de 50 m³/año.



4.5.- BALANCE DE ENERGÍA.

El centro de recogida, tratamiento, clasificación y almacenamiento de residuos funciona con energía eléctrica para alimentación de máquinas varias, ordenadores y alumbrado.

Conforme la potencia prevista en la instalación de 16,0 kW, se prevé un consumo de 6,50 kWh/año.

5.- EMISIONES CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE.

5.1.- CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

Dadas sus características, instalaciones y proceso productivo, la actividad industrial no está catalogada como potencialmente contaminadora de la atmósfera, conforme Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera, actualizado por el Real Decreto 100/2011.

La actividad no dispone de instalaciones térmicas de combustión. Por otro lado, durante el proceso de tratamiento de VFU, almacenamiento de vehículos descontaminados, REEs y chatarra no se genera emisión de gases o polvos que sean susceptibles de contaminación atmosférica.

Como medidas de precaución y protección frente a pequeñas emisiones de gases o vapores que se pueden producir durante el proceso de descontaminación de los VFU, se toman las siguientes:

- Los combustibles contenidos en los depósitos de los vehículos a descontaminar, son extraídos por succión mediante bombeo neumático en un sistema cerrado y estanco, que lo almacena posteriormente en depósito cerrado ubicado en zona cubierta que evita la radiación solar directa, y evitando así emisiones de vapores de los combustibles durante el proceso de extracción y almacenamiento, hasta su posterior retirada por gestor autorizado.
- Los gases contenidos en los sistemas de acondicionamiento de aire instalados en los VFU serán retirados durante el proceso de descontaminación y almacenados en bombonas en el interior de la nave, hasta su retirada por gestor autorizado.

5.2.- CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

Los principales focos de perturbación acústica son los correspondientes a la maquinaria utilizada durante el proceso de descontaminación de los VFU. Para la gestión de residuos metálicos, el foco de perturbación acústica será el correspondiente al desarrollo de la propia actividad en las zonas de trasiego indicadas en el plano correspondiente.

Como elementos atenuadores del ruido producido, la industria cuenta con los aislamientos acústicos proporcionados por los cerramientos de los edificios, así como de la parcela, además de la propia atenuación que se produce en el aire debido a la distancia entre los focos emisores y los puntos de recepción en el exterior de la parcela.



Esta actividad cumple con lo establecido tanto en la norma estatal (*Ley 37/2003*) como autonómica (*Decreto 19/1997*), sobre ruidos, para lo que se acompaña estudio teórico acústico sobre cumplimiento normativo de ruidos en el anexo correspondiente.

5.2.1. Resumen focos ruidosos

Los focos ruidosos se resumen en:

Foco	Nivel Presión Sonora -dB(A)-
Trasiego VFU (exterior)	70
Centro Descontaminación VFU (interior nave)	65
Desmontadora Neumáticos (interior nave)	73
Compresor portátil (interior nave)	74
Alineadora de neumáticos	71

En el anexo adjunto a este proyecto básico se adjunta la justificación del *Decreto 19/1997* partiendo de un nivel de ruido en el interior de la nave de 85 dB(A). Para el caso de los trabajos en la zona exterior de la actividad, no se prevé la emisión de niveles superiores a 70 dB(A).

5.3.- CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

Dado que la actividad se realizará en horario diurno no se dispondrá de importante sistema de iluminación artificial, velándose por una iluminación localizada en cada una de las zonas de actuación. Para alumbrado de espacio abierto, se dispone de focos Led anclados a la fachada de la nave industrial.

Las actividades de gestión de los residuos enumerados se llevarán esencialmente en el interior de los edificios, disponiendo éstos de sistemas de iluminación natural en horario diurno y de alumbrado artificial, tecnología Led, en momentos de escasa luz natural.

No se prevé contaminación lumínica alguna en el normal desarrollo de la actividad.

5.4.- CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES

Tal como se define en el correspondiente apartado de descripción de las instalaciones técnicas de la presente memoria, y más concretamente en cuanto al sistema de saneamiento de la presente industria, cabe destacar tres tipos de efluentes líquidos generados:

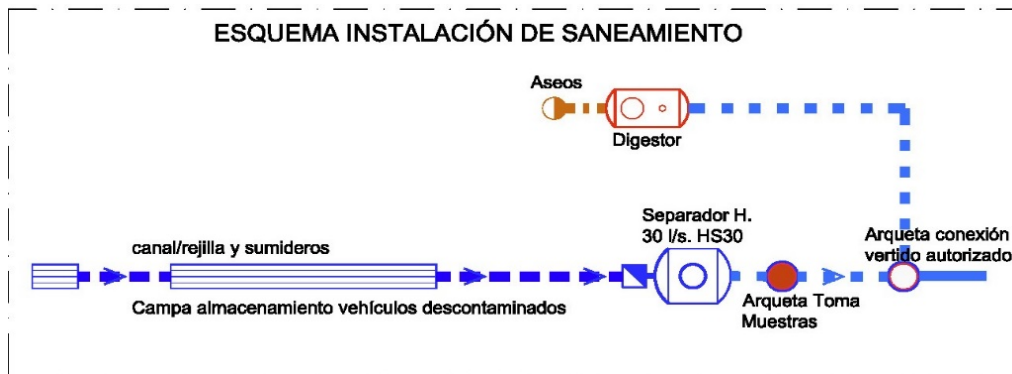
a) Aguas pluviales: Son las aguas procedentes de la lluvia precipitada en la zona, recogidas en cubierta de las edificaciones. Estas aguas pluviales, dada su procedencia, son consideradas aguas blancas.

b) Aguas residuales industriales: Contempla por un lado las aguas con restos de hidrocarburos procedentes de las operaciones de desmontaje de piezas, y por otro lado las aguas pluviales con resto de sustancias de arrastre de la superficie en espacio abierto de almacenamiento de vehículos descontaminados. Estas aguas, por normal general, se espera que vengan acompañadas de restos de sustancias contaminantes como, grasas, aceites, combustibles y otras sustancias de los VFU.

c) Aguas sanitarias: Son las aguas fecales procedentes de aseos y vestuario de la nave. Estas aguas, por norma general vienen acompañadas de restos orgánicos, productos de cosmética de aseo personal, y de productos de higienización de aseos y vestuario.

Las aguas fecales de aseos y vestuarios, y definidas como aguas sanitarias, dado que su composición asimilable a las domésticas, pasarán por un sistema previo de depósito digestor previo al vertido a la zanja, si bien está previsto su utilización en el riego de los arbustos perimetrales con los que se procurará evitar el impacto visual que pudiera tener la zona de vehículos descontaminados.

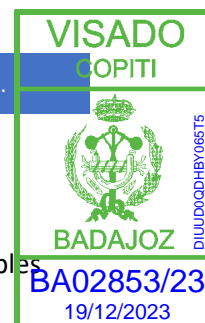
El resto de los efluentes industriales, que vierten sobre solera de hormigón, impermeables, recogidos por imbornales y conectados a red de saneamiento específica, serán tratados en el separador de hidrocarburos instalado para tal fin, con caudal nominal de 30 l/s. El separador de hidrocarburos es de Clase I, separador por coalescencia, dotado de by-pass, dimensionados según norma UNE-EN 858, para asegurar un nivel de concentración de contaminantes a la salida de menos de 5mg/l.



5.5.- CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS.

La actividad industrial (zona de ocupación respecto a la parcela) dispone tanto en interior de los edificios como en exterior, de suelo impermeable formado con solera de hormigón armado, con terminación de pulido en su color.

Las juntas de dilatación formadas en las soleras se encuentran selladas con resina resistente a los productos que se puedan derramar. Todo esto le confiere a la superficie del suelo un grado de impermeabilidad más que suficiente para evitar la contaminación del terreno o de las aguas subterráneas. Además, y tal y como se describe en el apartado anterior, la industria cuenta con un sistema de saneamiento y de tratamiento de aguas residuales que evita emisiones de contaminantes al suelo.



Las baterías desechadas están almacenadas dentro de contenedores específicos ante posibles derrames accidentales.

En cuanto al almacenamiento de residuos líquidos, se disponen en distintos depósitos fabricados en polietileno, cubeto incorporado, lo que impide el derrame de al suelo en caso de rotura.

5.6.- RESIDUOS.

Los residuos que serán gestionados en la actividad se detallan a continuación:

RESIDUOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD. VFU

Residuos Peligrosos

Residuo	Código LER ⁽¹⁾
Fuelóleo y gasóleo	13 07 01*
Gasolina	13 07 02*
Otros combustibles (i/mezclas)	13 07 03*
Residuos de aceites hidráulicos	13 01
	13 02
Residuos de aceite de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	13 08 99*
Lodos de separadores de agua y sustancias aceitosas	15 05 02*
Residuos de disolventes, refrigerantes y propelentes de espuma y aerosoles orgánicos	14 06*
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o estén contaminados por ellas	15 01 10*
Materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría)	15 02 02*
Filtros de aceite	16 01 07*
Componentes que contienen mercurio	16 01 08*
Componentes que contienen PCB	16 01 09*
Componentes explosivos	16 01 10*
Zapatillas de freno que contienen amianto	16 01 11*
Líquidos de frenos	16 01 13*
Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	16 01 14*
Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas	16 05 04*



Baterías de plomo	16 06 01*
Componentes peligrosos distintos de los especificados en los códigos 16 01 07 a 16 01 11; 16 01 13 y 16 01 14	16 01 21*
Componentes no especificados en otra categoría	16 01 22
Residuos no especificados en otra categoría	16 01 99
Acumuladores de Ni-Cd	16 06 02*
Pilas que contienen mercurio	06 06 03*
Mezclas de grasas e hidrocarburos	19 08 10*
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	20 01 21*

Residuos NO Peligrosos

Residuo	Código LER ⁽¹⁾
Neumáticos fuera de uso	16 01 03
Vehículo al final de su vida útil que no contengan líquidos ni otros componentes peligrosos	16 01 06
Metales férreos	16 01 17
Metales no férreos	16 01 18
Plásticos	16 01 19
Vidrios	16 01 20
Catalizadores	16 08 01
Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 21 01 21, 20 01 23 y 20 01 35	20 01 36
Mezcla de residuos municipales	20 03 01
Lodos fosas sépticas	20 03 04

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE.

Los residuos marcados con un asterisco (*) se consideran residuos peligrosos

RESIDUOS GESTIONADOS POR LA ACTIVIDAD**Residuos Peligrosos**

Código LER ⁽¹⁾	Residuo
16 01 04* 10	Automóviles al final de su vida útil
16 01 04* 20	Vehículos al final de su vida útil no incluidos en el LER 16 01 04* 10

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE.

Los residuos marcados con un asterisco (*) se consideran residuos peligrosos



Los focos generadores de residuos, su clasificación y caracterización, cantidades, agrupamientos, tratamientos y almacenamiento, así como su destino final y medidas de prevención se han descrito suficientemente en los apartados 2.3 y 2.4 de esta memoria.

6.- ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS Y MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLE (MTD).

6.1.- ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y DESCRIPCIÓN JUSTIFICADA DE LAS DECISIONES ADOPTADAS.

Destacar, en primer lugar, que en la parcela y sus edificaciones, actualmente se desarrolla la actividad contemplada en la AAU 14/163 sobre Centro Autorizado de Tratamiento de vehículos fuera de uso.

De acuerdo con lo anterior, se considera la alternativa más viable para la ampliación de actividades que se pretende.

La nave industrial tiene una superficie más que suficiente para la actividad que se llevará a cabo. La parcela tiene unas dimensiones adecuadas para el tráfico y maniobra de vehículos que efectúen el transporte de los residuos, tanto para la recogida como para la retirada, posibilitando maniobras sin afectación alguna.

Además, la actividad dentro la parcela, dispone de todo el suelo hormigonado, impermeable, para realizar el almacenamiento, la carga y retirada de los residuos ya clasificados, de modo que permite una mejor planificación de los procesos de recogida y clasificación, que no serán afectados por la retirada por gestores autorizados.

La idoneidad queda también apoyada por el hecho de no tener que efectuar más obras que la formación de soleras impermeables para el almacenaje, en el exterior, de vehículos fuera de uso. Este emplazamiento supone la opción más operativa y económica.

La ubicación de la actividad permite que los clientes y gestores autorizados no tengan que entrar en zonas residenciales de la ciudad, ayudando a minimizar tiempos y descongestionar el tráfico urbano.

La actividad cuenta con todos los suministros necesarios: instalación eléctrica, agua, saneamiento y telecomunicación.

Estas características generales, junto con la Memoria del presente Proyecto y los capítulos desarrollados en él, justifican la solución adoptada.

6.2.- DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MTD APLICADAS, EN RELACIÓN CON LAS MTD APLICABLES.

Al no conocerse publicación alguna por parte de organismos de la Administración Pública o de alguna otra entidad de reconocido prestigio, sobre mejores técnicas disponibles aplicables en



las operaciones previstas para la actividad que se pretende, cabe entender que la aplicación de la reglamentación que le afecta, así como el seguimiento normalizado de los procesos productivos, será la mejor técnica disponible, siendo, además, la utilizada en este tipo de centros actualmente.

7.- IMPACTOS AMBIENTALES PRODUCIDOS POR LA ACTIVIDAD.

La actividad objeto de estudio está definida como: centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (CAT).

Por lo anterior, ya que las capacidades de gestión son inferiores a 10 Tn/día, la actividad está comprendida dentro del *anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, referido a proyectos sometidos a procedimiento de *evaluación ambiental simplificada*:

Grupo 9, apartado d) *“Instalaciones de almacenamiento de chatarra, de almacenamiento de vehículos desechados e instalaciones de desguace y descontaminación de vehículos que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial, o con cualquier capacidad si la actividad se realiza en el exterior o fuera de zonas industriales.”*

7.1.- IMPACTO A LA CALIDAD DE LA ATMÓSFERA.

La actividad no está contemplada en el anexo del Real Decreto 100/2011, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, CAPCA-2010.

Tampoco dispone de instalaciones de combustión o de procesos o productos que puedan generar emisiones contaminantes al aire.

Por otro lado, las emisiones a la atmósfera que se pueden producir en la industria como consecuencia del proceso productivo o del almacenamiento de productos o residuos, podrán ser como consecuencia de la evaporación parcial de algunos líquidos inflamables o por escape de algunos gases contenidos en los VFU. Dado el proceso e instalaciones de trasiego de productos, las instalaciones de almacenamiento y las cantidades almacenadas, estas emisiones no podrán ser consideradas como focos de contaminación de la atmósfera, no pudiéndose definir éstas como sistemáticas, según establece el artículo 2 del Real Decreto 100/2011, ya que:

- El número de emisiones gaseosas que se puedan producir será muy inferior a doce veces al año, y siendo la posible emisión muy inferior a una hora de duración.
- El tiempo de emisión de un posible escape gaseoso que cabría esperar como consecuencia de algún fallo, será siempre muy inferior al 5% de total de tiempo de trabajo anual de la actividad.

No obstante, y como justificación de lo anteriormente expuesto, las medidas adoptadas para la eliminación o minimización de posibles emisiones contaminantes al aire son las siguientes:



- La extracción de los combustibles contenidos en los VFU es realizada mediante un sistema de extracción por bombeo neumático, canalizando éstos mediante red cerrada de tuberías hasta unos pequeños depósitos fijos estancos, instalados en zona cubierta protegida de la radiación solar.

- La extracción de gases del sistema de aire acondicionado de los VFU se realiza mediante máquina extractora de gases que se conecta a las instalaciones de aire del vehículo, y que mediante conexión con maguera se almacenan en bombonas adecuadas para los mismos. Por todo lo anterior, desde el punto de vista de impacto a la calidad de la atmósfera, esta actividad se considerará inocua.

7.2.- IMPACTO A LA CALIDAD DE LAS AGUAS SUPERFICIALES.

El impacto sobre la calidad de las aguas superficiales, dadas las características de las instalaciones de saneamiento descritas, es considerado como muy bajo o mínimo.

Las aguas fecales de aseos y vestuarios se definen como aguas sanitarias, son tratadas en un sistema digestor donde, una vez tratadas se pueden utilizar para riego o similar.

El resto de los efluentes industriales, que vierten sobre solera de hormigón, impermeables, recogidos por imbornales y conectados a red de saneamiento específica, serán tratados en el separador de hidrocarburos instalado para tal fin, con caudal nominal de 30 l/s. El separador de hidrocarburos es de Clase I, separador por coalescencia, dimensionados según norma UNE-EN 858, para asegurar un nivel de concentración de contaminantes a la salida de menos de 5mg/l.

Los pequeños derrames accidentales que se puedan producir en la zona de descontaminación de VFU, son recogidos mediante absorbente industrial, tipo sepiolita granulada.

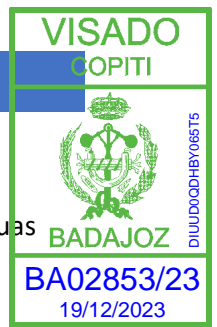
7.3.- IMPACTO SOBRE LA CALIDAD DEL SUELO Y DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS.

La actividad industrial dispone tanto en interior de los edificios como en exterior, de suelo impermeable formado con solera de hormigón armado, con terminación de pulido en su color.

Las juntas de dilatación formadas en las soleras se encuentran selladas con resina resistente a los productos que se puedan derramar. Todo esto le confiere a la superficie del suelo un grado de impermeabilidad más que suficiente para evitar la contaminación del terreno o de las aguas subterráneas. Además, y tal y como se describe en el apartado anterior, la industria cuenta con un sistema de saneamiento y de tratamiento de aguas residuales que evita emisiones de contaminantes al suelo.

Las baterías desechadas están almacenadas dentro de contenedores específicos ante posibles derrames accidentales.

En cuanto al almacenamiento de residuos líquidos, se disponen en distintos depósitos fabricados en polietileno, y dotados de cubeto incorporado, lo que impide el derrame de al suelo en caso de rotura.



Por lo anterior, no se prevé impacto alguno sobre la calidad del suelo y de las aguas subterráneas.

7.4.- IMPACTO A LA CALIDAD ACÚSTICA.

Los focos perturbadores de la calidad acústica son los correspondientes por un lado a las instalaciones en el interior de la nave industrial y por otro al propio desarrollo de la actividad en la zona de almacenamiento, carga y descarga en el exterior.

Dada la configuración y emplazamiento de las edificaciones e instalaciones, y según se justifica en el estudio teórico acústico que se acompaña, la actividad no produce impacto sobre la calidad acústica del medio que lo rodea.

7.5.- OTROS IMPACTOS.

En cuanto al impacto paisajístico de la actividad en la zona cabe destacar su emplazamiento en la carretera N-432, en el que además se emplazan otras industrias con edificaciones similares (Gasolinera situada al otro lado de la carretera N-432). En las proximidades, discurre la red viaria de carreteras, autovía A-66.

8.- CONCLUSIÓN.

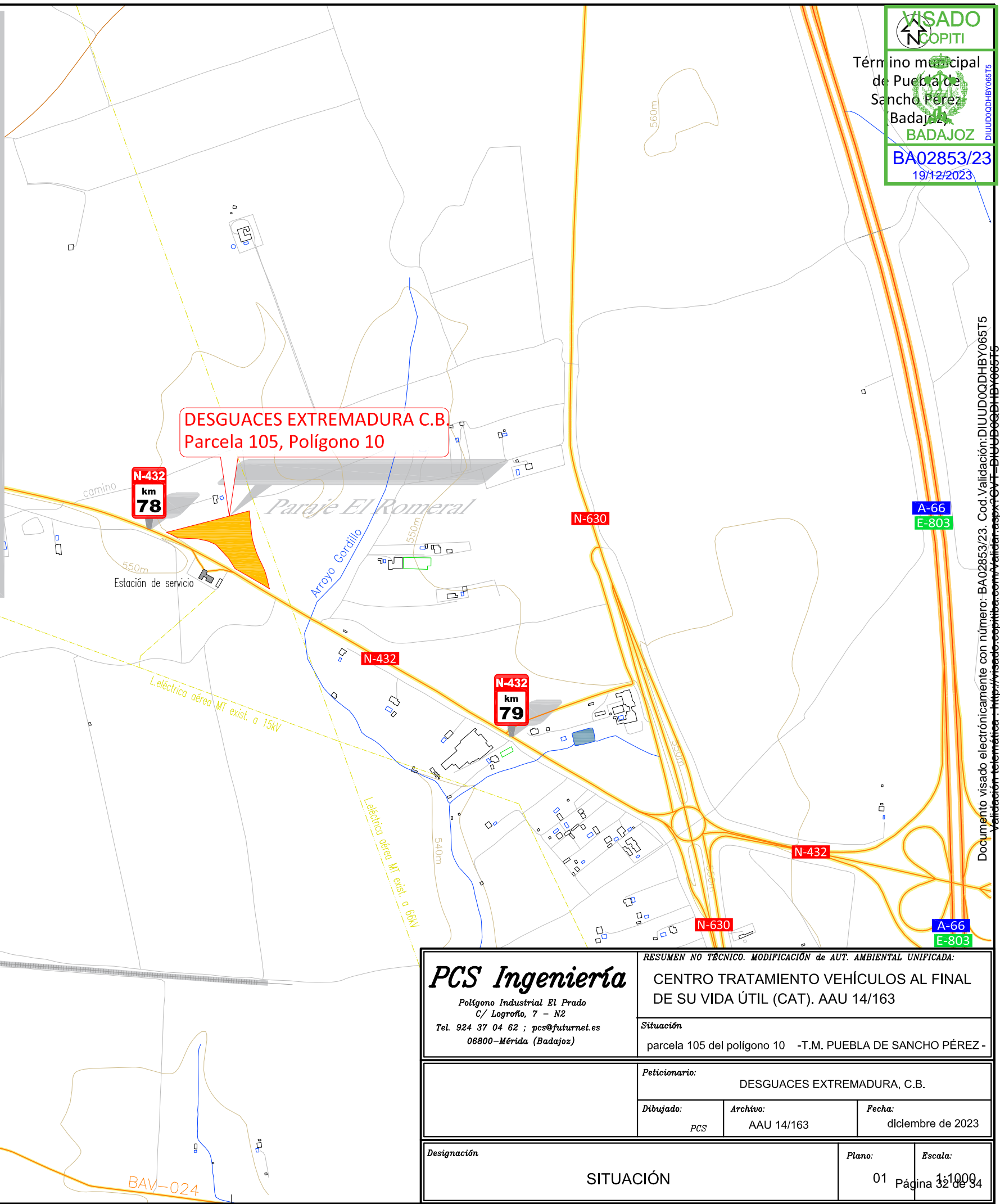
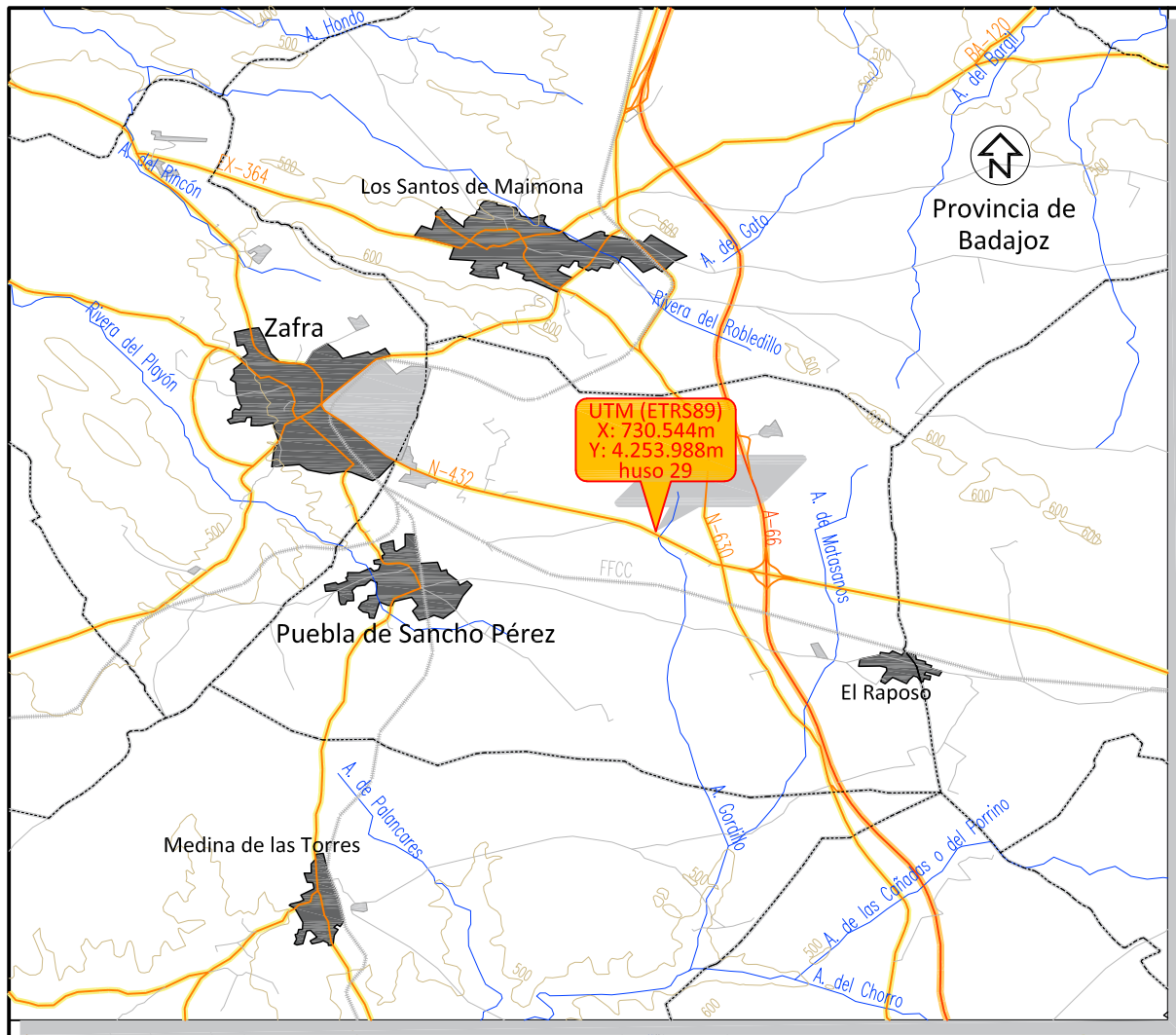
Con los datos aportados en este documento se cree suficientemente justificada la modificación de la AAU 14/163 de DESGUACES EXTREMADURA, C.B. sobre Centro de Tratamiento de Vehículos Fuera de Uso (CAT), ubicado en la parcela 105 del polígono 10 en el T.M. de Puebla de Sancho Pérez.

Mérida, diciembre de 2023



PLANOS

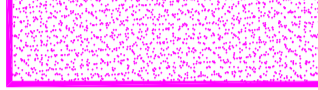
Documento visado electrónicamente con número: BA02853/23. Cod. Validación:DIUUD0QDHHBY065T5
Validación telemática : <http://visado.copitiba.com/Validar.aspx?CVT=DIUUD0QDHHBY065T5>



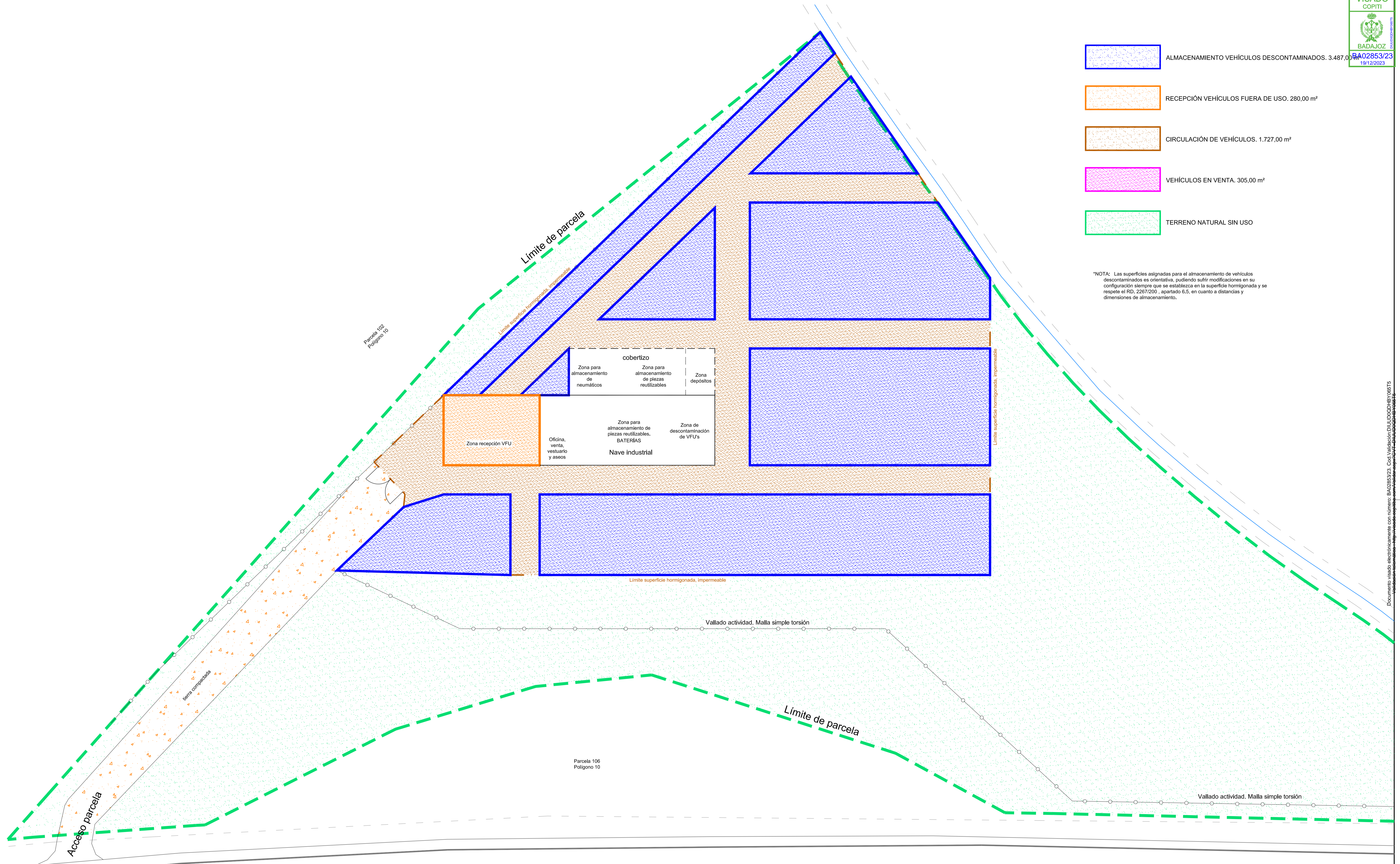

 Término municipal de Puebla de Sancho Pérez, Badajoz
 BADAJOZ
 BA02853/23
 19/12/2023

PCS Ingeniería Polígono Industrial El Prado C/ Logroño, 7 - N2 Tel. 924 37 04 62 ; pcs@futurmet.es 06800-Mérida (Badajoz)	RESUMEN NO TÉCNICO. MODIFICACIÓN de AUT. AMBIENTAL UNIFICADA:		
	CENTRO TRATAMIENTO VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL (CAT). AAU 14/163		
Situación		parcela 105 del polígono 10 -T.M. PUEBLA DE SANCHO PÉREZ -	
Peticionario:		DESGUACES EXTREMADURA, C.B.	
Dibujado:	Archivo:	Fecha:	
PCS	AAU 14/163	diciembre de 2023	
Designación	Plano:	Escala:	
SITUACIÓN	01	Página 32 de 34 1:1000	

Documento visado electrónicamente con número: BA02853/23. Cod. Validación: DIUUD0QDHBHY065T5
 Validación telemática: http://visado-copitiba.com/Validar.aspx?CVT=DIUUD0QDHBHY065T5

-  ALMACENAMIENTO VEHICULOS DESCONTAMINADOS. 3.487,00 m²
-  RECEPCIÓN VEHICULOS FUERA DE USO. 280,00 m²
-  CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS. 1.727,00 m²
-  VEHÍCULOS EN VENTA. 305,00 m²
-  TERRENO NATURAL SIN USO

*NOTA: Las superficies asignadas para el almacenamiento de vehículos descontaminados es orientativa, pudiendo sufrir modificaciones en su configuración siempre que se establezca en la superficie hormigonada y se respete el RD. 2267/200 , apartado 6.5, en cuanto a distancias y dimensiones de almacenamiento.



CUADRO DE SUPERFICIES			
Nave y Cobertizo		Nave y Cobertizo	
	m ²		m ²
Descontaminación VFU	115,00	Vestuario	6,30
Almacenamiento piezas reutilizables	160,10	Depositos residuos, Cobertizo	40,00
Recepción y ventas	28,40	Almacén piezas reutilizables, Cobertizo	160,00
Oficinas	30,00	Almacén piezas reutilizables, Entrepiso	97,70
Aseo	4,00	Total superficie cubierta	632,30
EXTERIOR, sobre solera impermeable		EXTERIOR, sobre solera impermeable	
Recepción de vehículos fuera de uso	198,00	Circulación de residuos	1.609,00
Almacenamiento vehículos descontaminados	3.792,00	Total superficie exterior/intemperie	5.799,00

Superficie de la parcela, ref. catastral: 06108AD10001050000DH	15.673 m ²
Total superficie ocupada por la actividad, en planta baja	6.359,00 m ²
Total superficie destinada a la actividad	6.431,30 m ²

PCS Ingeniería <small>Polígono Industrial El Prado C/ Logroño, 7 - N2 Tel. 924 37 04 62 - pcs@futurmat.es 06800 - Mérida (Badajoz)</small>	<small>RESUMEN NO TÉCNICO. MODIFICACIÓN de AUT. AMBIENTAL UNIFICADA:</small> CENTRO TRATAMIENTO VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL (CAT), AAU 14/163		
	<small>Situación:</small> parcela 105 del polígono 10 -T.M. PUEBLA DE SANCHO PÉREZ-		
<small>Peticionario:</small> DESGUACES EXTREMADURA, C.B.		<small>Dibujado:</small> PCS	<small>Fecha:</small> diciembre de 2023
<small>Destino:</small> PLANTA FOCOS GENERADORES Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS		<small>Plano:</small> 06	<small>Escala:</small> 1:300 Página 33 de 34

Documento visado electrónicamente con número: BAO285323. Cod. Validación: DULDD0DDHBY065T5



Plantilla de Firmas Electrónicas del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz



RESUMEN DE FIRMAS DEL DOCUMENTO

COLEGIADO1

COLEGIADO2

COLEGIADO3

COLEGIO

COLEGIO

OTROS

OTROS

Documento visado electrónicamente con número: BA02853/23. Cod. Validación: DIUUD0QDHHBY065T5
Validación telemática : <http://visado.copitiba.com/Validar.aspx?CVT=DIUUD0QDHHBY065T5>